

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ**  
**C O R P O U R A B A**

**Resolución**

**“Por medio de la cual se otorga una Concesión de Aguas Superficiales y se adoptan otras disposiciones”**

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Art. 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo del 2024 con efectos jurídicos desde el 24 de mayo del 2024, por la cual se designa Director General (E) de CORPOURABA, en concordancia con los Estatutos Corporativos; Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

**CONSIDERANDO**

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Urabá reposa el Expediente N° **160-34-01-02-0193-2024**, el cual, contiene el Auto N° **160-03-50-01-0014 del 09 de enero de 2025**, que declara iniciada una actuación administrativa ambiental para **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** solicitada por el **CONSORCIO VIAS REGIONALES**, identificado con Nit 901.856-352-1, representado legalmente por el señor MAURICIO GARCIA RENDON, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.438.873, para uso industrial; a captar de la fuente hídrica Rio la Herradura con un caudal de 0.3615 L/s ubicada en las coordenadas Norte: 6° 38'26,512" Longitud oeste 76° 4'25 5.57", vereda el Higuerón K1+000 vía Abriaquí- Frontino, Departamento de Antioquia.

Que de conformidad con el Numeral 1º del Artículo 56º y 67º de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 la Corporación notificó electrónicamente el Auto **N°160-03-50-01-0014 del 09 de enero de 2025**, el día 09 de enero de 2025 siendo las 03:14 Pm al e-mail: [explanan@explanan.com](mailto:explanan@explanan.com), [alejazapata411@gmail.com](mailto:alejazapata411@gmail.com) (folio 110)

Que de conformidad con el Artículo 70º y 71º de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, la Corporación publicó el Auto **N°160-03-50-01-0014 del 09 de enero de 2025** por el termino de 10 días hábiles a partir del 13 de enero de 2025 (folio 113).

Que, mediante correo electrónico del 10 de enero de 2025, la corporación le comunico el Auto N° **160-03-50-01-0014 del 09 de enero de 2025** a la alcaldía Municipal de Abriaquí, para que sea exhibido en un lugar abierto al público por un término de diez (10) días (folio 112)

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

Que la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental realizó visita de técnica el día 22 de junio del 2023, cotejo y evaluó la información aportada por el solicitante, sus resultados quedaron plasmados en el Informe Técnico N° **400-08-02-01-0215 del 30 de enero de 2025**, del cual se sustrae lo siguiente:

(...)

**5 Conclusiones**

El señor José Mauricio García Rendon identificado con cedula de ciudadanía No 15.438.873, representante legal del Consorcio vías regionales, identificado con NIT 901.856.352-1,, solicito concesión de aguas superficiales a captar del rio la herradura, por un caudal máximo de 0,3615 L/seg, los cuales se distribuirán en las siguientes actividades Humectación de la vía con y estructura de pavimento con un consumo 0,3379 L/seg y Producción de concretos, con 0,0236 L/seg, el punto de captación se localiza en las coordenadas las coodenadas **N 06° 38' 20.9" W 76° 4' 25.9"**. en el predio denominado El



Higuerón identificado con numero de matrícula inmobiliaria 011-12955, ubicado en el K 1+000 vía Abriaquí – Frontino, vereda El Higuerón-Las Juntas del municipio de Abriaquí.

Consortio vías regionales, realizara captación se realiza por medio de bombeo mecánico directamente de la fuente a un camión cisterna con capacidad de 3.000 galones. Una vez en el carro tanque, el agua será descargada directamente en los frentes de trabajo de la obra vial, para la humectación durante la instalación de la estructura del pavimento (Subbase, Bases) y eventualmente en ocasiones, durante épocas secas, humedeciendo la capa de rodadura vial destapada con el objeto de mitigar el levantamiento material particulado (polvo) producto del tráfico vehicular en aquellos tramos de obra vial en construcción.

Teniendo en cuenta el aforo realizado el cual arroja un caudal de 7,6125 m<sup>3</sup>/s y las necesidades de consumo solicitado 0,00036 m<sup>3</sup>/s el rio la herradura no presentara perdida del caudal ecológico, debido a su alto caudal.

En el rio la herradura se analizaron parámetros físicos químicos y bacteriológicos cuyos valores indica que el agua no es acta para consumo humano puesto que presenta contaminación por materia fecal, sin embargo, para la actividad no afecta ya que el agua no será usada para consumo humano.

La fuente abastecedora **Rio la herradura**, presenta relieve montañoso en su margen izquierda con bueba cobertura vegetal, caudal de 7612,5 L/s lo cual no se vería afectado por la captación solicitada de 0,3615 L/seg L/s.

Uso y caudal requerido rio Herradura				
Uso	Caudal Q(L/S)	Caudal Q(m3/S)	Caudal Q(m3/día)	Caudal Q(m3/mes)
Humectación de la vía y estructura de pavimento	0,3379	0,00034	29,376	881,28
Producción de concretos	0,0236	0,00002	1,728	51,84
<b>Total</b>	<b>0,3615</b>	<b>0,00036</b>	<b>31,104</b>	<b>933,12</b>

El usuario presento el programa de uso eficiente y ahorro del agua para la vigencia del tiempo de duración del proyecto el cual es de 14 meses para la vigencia 2025-2026, en cumplimiento de la Ley 373 de 1997, Decreto 1090 de 2018 y Resolución 1257 de 2018.

**NO** se requiere el establecimiento de servidumbre ya que el agua será extraída directamente de la fuente sin utilizar sistemas de conducción.

En lugar no existen viviendas o cultivos que se vean afectados por la extraccion del agua de la fuente.

## 6 Recomendaciones y/u Observaciones

Se recomienda acoger la información presentada por el del Consorcio vías regionales, identificado con NIT 901.856.352-1, representada legalmente por el señor José Mauricio García Rendon, identificado con cedula de ciudadanía No 15.438.873. de Rio Negro - Antioquia, quien presenta solicitud de concesión de aguas superficiales uso en actividades de Humectación de la vía con y estructura de pavimento y Producción de concretos, a captar del rio la herradura, en el punto de captación se localizado en las coordenadas las coodenadas **N 06° 38' 20.9" W 76° 4' 25.9"**. en el predio denominado El Higuerón



identificado con numero de matrícula inmobiliaria 011-12955, ubicado en el K 1+000 vía Abriaquí – Frontino, vereda El Higuerón-Las Juntas del municipio de Abriaquí.

Una vez evaluadas las características de la fuente, el sistema de captación, almacenamiento, distribución y realizados los cálculos de consumo, se considera que es viable otorgar concesión por 14 meses con las siguientes características:

<b>Uso y caudal requerido rio Herradura</b>				
<b>Uso</b>	<b>Caudal Q(L/S)</b>	<b>Caudal Q(m3/S)</b>	<b>Caudal Q(m3/día)</b>	<b>Caudal Q(m3/mes)</b>
Humectación de la vía y estructura de pavimento	0,3379	0,00034	29,376	881,28
Producción de concretos	0,0236	0,00002	1,728	51,84
<b>Caudal Total</b>	<b>0,3615</b>	<b>0,00036</b>	<b>31,104</b>	<b>933,12</b>
Sistema de captación	Camión cisterna con capacidad de 3.000 galones equivalente a 0,3615 L/s a través de motobomba con manguera instalada directamente sobre el rio la herradura			
Coordenadas	N 06° 38' 20.9" W 76° 07' 25.4" a 1902 msnm, sobre la cuenca del Río sucio.			

Se recomienda acoger las obras del sistema de captación, conducción y transporte consistente en:

La captación se realiza por medio de bombeo mecánico directamente de la fuente a un camión cisterna con capacidad de 3.000 galones. Una vez en el carro tanque, el agua será descargada directamente en los frentes de trabajo de la obra vial, para la humectación durante la instalación de la estructura del pavimento (Subbase, Bases) y eventualmente en ocasiones, durante épocas secas, humedeciendo la capa de rodadura vial destapada con el objeto de mitigar el levantamiento material particulado (polvo) producto del tráfico vehicular en aquellos tramos de obra vial en construcción.

El Consorcio aguas regionales, Plantea una serie de acciones tendientes mantener el ahorro y buen uso del recurso hídrico, así como el control y seguimiento para el buen uso del recurso, motivo por el cual se recomienda aprobar el Programa de ahorro y uso eficiente del agua para el uso de humectación de la vía y producción de concretos localizado en la el higuerón las juntas del municipio de Abriaquí, por un periodo de catorce (14) mes es decir para el periodo 2025-2026. Además de vincular las actividades planteadas y su plan de inversión para el seguimiento anual, las cuales serán las que se establecen a continuación:

### **PROYECTO No. 1. INSPECCIÓN DEL SISTEMA**

Este proyecto se formula con el propósito de identificar oportunidades de mejora del sistema buscando de esta manera ser efectivos en el uso del agua. De igual manera, la inspección inicial representa el compromiso para realizar periódicamente inspecciones del sistema, y así mantener un correcto funcionamiento de las diferentes unidades que permiten la captación, transporte, almacenamiento y uso del recurso hídrico.

<b>INSPECCIÓN DEL SISTEMA</b>
<b>Objetivo:</b> Detectar obstrucción o daños en las diferentes unidades que componen el sistema para el adecuado aprovechamiento del recurso hídrico.
<b>1. Situaciones a generar, prevenir o corregir:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Control físico de los equipos y elementos del sistema.</li> <li>• Evitar pérdidas de agua por la presencia de fugas por fisuras o daños.</li> <li>• Disminuir presión sobre los recursos naturales.</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar sobrecostos por arreglos o mantenimientos</li> </ul>
<b>2. Descripción de actividades:</b> Establecer un orden en el desarrollo de las actividades de inspección que permita revisar todos los elementos del sistema desde su captación hasta el punto de entrega. Realizar la inspección así:  ✓ <b>Motobombas</b> ✓ <b>Manguera de succión/descarga</b> ✓ <b>El vehículo para el transporte de agua</b>
<b>3. Momento de ejecución:</b> Se recomienda realizar inspección de los equipos y elementos del sistema al menos una vez por semana.
<b>4. Responsable:</b> Conductor/operador encargado del carrotanque
<b>5. Resultado:</b> Reporte de novedades observadas.
<b>6. Indicador de cumplimiento:</b>  - Inspección del Sistema (% de revisiones realizadas)  $\frac{N^{\circ} \text{ de revisiones realizadas durante el periodo}}{N \text{ de revisiones proyectadas durante el periodo}} \times 100$  - Valor de referencia: Una revisión por semana durante 14 meses para un total de 56 revisiones

## PROYECTO No. 2. MANTENIMIENTOS Y MEJORAS DEL SISTEMA

Los mantenimientos de las partes que componen el sistema permiten garantizar un funcionamiento eficiente, captando las cantidades de agua necesarias y evitando sobrantes en el transporte y almacenamiento.

<b>MANTENIMIENTOS Y MEJORAS DEL SISTEMA</b>
<b>Objetivo:</b> Conservar y mejorar los elementos que componen el sistema de abastecimiento de agua para el desarrollo de las obras civiles.
<b>Situaciones a generar, prevenir o corregir:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Control físico del sistema de abastecimiento.</li> <li>• Evitar desperdicios de agua.</li> <li>• Evitar costos de medidas correctivas.</li> <li>• Disminuir presión sobre los recursos naturales</li> </ul>
<b>Descripción de actividades:</b> Una vez revisado el sistema, se procederá a realizar los mantenimientos requeridos. Realizar los mantenimientos de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Motobomba de carro tanque de agua: limpieza y mantenimiento/carburación.</li> <li>• Vehículo: Verificar y hacer las reparaciones pertinentes en el motor del vehículo, sistema eléctrico, llantas y punto de anclaje del tanque de almacenamiento de agua y motobomba, entre otras partes.</li> <li>• Manguera: Retirar material que pueda estar obstruyendo el paso del agua y verificar la presencia de fugas una vez al mes.</li> <li>• Reparaciones: De identificar algún elemento del sistema en malas condiciones, se deberá realizar las reparaciones o cambios pertinente.</li> </ul>
<b>Momento de ejecución:</b> Las actividades de mantenimiento se realizarán trimestralmente durante periodo de obra.
<b>Responsable:</b> Conductor/operador encargado
<b>Resultado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de mantenimiento planificado.</li> <li>• Motobomba de carro tanque en buen funcionamiento.</li> <li>• Mangueras y líneas de conducción en condiciones óptimas.</li> <li>• Control de fugas y filtraciones de agua.</li> </ul>



**Indicador de cumplimiento:**

- Mantenimientos del sistema (% de mantenimientos efectuados)

*Mantenimiento realizados por unidad del sistema / Mantenimientos proyectados por unidad del sistema x 100*

Valor de referencia: Programación de mantenimiento trimestral durante los 14 meses para un total de 4 mantenimientos y revisiones/limpiezas una vez al mes para 14 revisiones/limpiezas

**PROYECTO No. 3. REGISTRO DE CONSUMO DE AGUA**
**REGISTRO DE CONSUMO DE AGUA**

**Objetivo:** Llevar el control de los viajes realizados y la cantidad de agua captada conforme a lo establecido en el acto administrativo que otorga el permiso de concesión de aguas superficiales.

**1. Situaciones a generar, prevenir o corregir:**

- Evitar consumo excesivo del recurso.
- Evitar desperdicios de agua.
- Evitar costos de medidas correctivas.
- Prevenir el incumplimiento de la normatividad ambiental.
- Disminuir presión sobre los recursos naturales.

**2. Descripción de actividades:**

Diligenciar el formato para el control del agua captada.

**3. Momento de ejecución:** Se realizará el registro cada vez que se lleve a cabo la captación del recurso hídrico para uso en actividades de obra.

**4. Responsable:** Operador/Profesional Ambiental

**5. Resultado:**

- Cumplimiento con la normatividad ambiental.
- Captación de agua de acuerdo a las necesidades de la obra sin exceder lo permitido.
- Uso eficiente del recurso hídrico.

**6. Indicador de cumplimiento:**

- Control de registro de consumo de agua

*M N° de requisitos existentes en el formato de control / Total viajes efectivos realizados para la captación de agua x 100*

- Valor de referencia: 18 viajes por semana, para un total de 72 viajes por mes por 14 meses

**PROYECTO No. 4. SOCIALIZACIÓN DEL PUEAA Y JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN**

Realizar jornada de sensibilización para incentivar el ahorro y uso eficiente del agua entre los responsables del manejo del recurso y demás personal de la obra, se convierte en un elemento significativo a la hora de obtener buenos resultados en este propósito.

**SOCIALIZACIÓN DEL PUEAA Y JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN**

**Objetivo:** Realizar jornadas de concienciación frente al consumo responsable de agua concesionada para las actividades de la obra.

2025



<p><b>1. Situaciones a generar, prevenir o corregir:</b> Sensibilizar y generar conciencia sobre el uso racional de agua entre los trabajadores.</p>
<p><b>2. Descripción de actividades:</b></p> <p><b>Jornada de socialización de PUEAA:</b> Reunión de socialización con el personal de la obra: Se realizará una reunión con el personal de la obra a fin que conozcan los compromisos y actividades a desarrollar.</p> <p><b>Estrategias de Sensibilización:</b> Se socializará al personal los beneficios de la implementación del programa, buscando promover la apropiación por parte de todos.</p>
<p><b>3. Momento de ejecución:</b> Se desarrollará previo la implementación del PUEAA, en dos jornadas.</p>
<p><b>4. Responsable:</b> Profesional Ambiental</p>
<p><b>5. Resultado:</b> Personal capacitado en medidas de uso eficiente y ahorro de agua. Conocimiento y promoción del PUEAA.</p>
<p><b>6. Indicador de cumplimiento:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Jornadas de sensibilización (% de cumplimiento)</li> </ul> <p><math>N^{\circ}</math> de jornadas realizadas / <math>N^{\circ}</math> de jornadas programadas x 100</p> <p>Valor de referencia: una jornada durante 14 meses.</p>

#### PROYECTO No. 5. MONITOREO Y CONTROL DEL PUEAA.

La implementación del siguiente proyecto busca generar elementos que permitan desarrollar un mejoramiento continuo de las diferentes actividades, estrategias y demás proyectos que se propone implementar en el presente programa de ahorro y uso eficiente del agua.

<p><b>MONITOREO Y CONTROL DEL PUEAA.</b></p>
<p><b>Objetivo:</b> Monitorear y controlar la ejecución del PUEAA a fin de encaminar las estrategias, acciones y decisiones a un uso eficiente y ahorro de agua.</p>
<p><b>1. Situaciones a generar, prevenir o corregir:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Controlar los resultados obtenidos con las medidas de ahorro de agua y su uso eficiente.</li> <li>Monitorear la ejecución de acciones contempladas en el PUEAA</li> </ul>
<p><b>2. Descripción de actividades:</b></p> <p><b>Inspecciones rutinarias y Mantenimientos preventivos:</b> Ejecutar a cabalidad el proyecto No.1 Inspección del Sistema y No. 2 Mantenimiento y mejora del sistema, con las acciones de cada una de las Fichas.</p> <p><b>Soluciones de Uso Eficiente y Ahorro de Agua:</b> A lo largo del proceso y apoyados en seguimiento a indicadores, se identificarán nuevas soluciones para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua.</p> <p><b>Identificar nuevas oportunidades de mejoramiento:</b> Durante el periodo de construcción de las obras, se pueden evidenciar oportunidades de mejora que permitirían llevar a cabo nuevas acciones para el uso eficiente y ahorro del agua.</p>
<p><b>3. Momento de ejecución:</b></p> <p>Mantenimientos preventivos: De acuerdo a lo establecido en las fichas de los Proyectos 1 y 2. •</p>



**Soluciones de Uso Eficiente y Ahorro de Agua:** Durante la implementación del PUEAA.

**Identificar nuevas oportunidades de mejoramiento:** Durante la implementación del PUEAA y tiempo de proyección del mismo.

**4. Responsable:** Profesional Ambiental

**5. Resultado:**

- Retroalimentación del PUEAA.
- Revisión de metas e indicadores e implementación de los proyectos.

**6. Indicador de cumplimiento:**

Seguimiento PUEAA

*Nº de seguimiento PUEAA / Nº de programación al PUEAA x 100*

Valor de referencia: Un seguimiento por mes durante 14 meses.

### PLAN DE INVERSION

PROYECTO DEL PROGRAMA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDADES	VALOR UNIDAD	UNIDAD REQUERIDA / MES	PRESUPUESTO PROGRAMA PUEAA														VALOR TOTAL ACTIVIDAD		
						VALOR MENSUAL																
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14			
1	INSPECCION DEL SISTEMA	Inspección general del sistema	Nº Inspecciones	56	\$ 58.000	4	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 812.000
2	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL	Mantenimiento del sistema	Nº Mantenimientos	4	\$ 480.000	NA	\$ -	\$ 480.000	\$ -	\$ -	\$ 480.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 480.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 480.000	\$ 1.920.000	
3	REGISTRO DE CONSUMO DE AGUA	Diligenciamiento formato para el control captación de agua	Nº de Registros	1008	\$ 580.000	72	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 8.120.000
4	SOCIALIZACION PUEAA Y JORNADA DE SENSIBILIZACION	Socialización y divulgación del PUEAA	Nº de Jornadas	1	\$ 100.000	NA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000	\$ 100.000
5	MONITOREO Y CONTROL DE	Seguimiento al cumplimiento	Nº de Seguminetos	1	\$ 210.000	NA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 210.000	\$ 210.000
TOTAL (\$)							\$ 638.000	\$ 1.118.000	\$ 638.000	\$ 638.000	\$ 638.000	\$ 1.118.000	\$ 638.000	\$ 638.000	\$ 638.000	\$ 1.118.000	\$ 638.000	\$ 638.000	\$ 638.000	\$ 1.428.000	\$ 11.162.000	

De acuerdo al cuadro anterior se proyecta una inversión total para el PUEAA presentado por el consorcio vías regionales a 14 mes donde se tendrá una inversión total de \$ 11.162.000 pesos donde se tendrá la siguiente: inversión en cada mes de:

PROYECTO DEL PROGRAMA	VALOR MENSUAL														VALOR TOTAL ACTIVIDAD
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
TOTAL (\$)	\$ 638.000	\$ 1.118.000	\$ 638.000	\$ 638.000	\$ 638.000	\$ 1.118.000	\$ 638.000	\$ 638.000	\$ 638.000	\$ 1.118.000	\$ 638.000	\$ 638.000	\$ 638.000	\$ 1.428.000	\$ 11.162.000

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CHK



PROYECTOS	PROYECCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PUEAA													
	MES													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1. INSPECCIÓN DEL SISTEMA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA		X				X				X				X
3. REGISTRO DE CONSUMO DE AGUA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4. SOCIALIZACIÓN PUEAA Y JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN														X
5. MONITOREO Y CONTROL DE PUEAA														X

**Metas de Reducción de Consumo.**

Debido a que el agua será utilizada en su totalidad, sin generar vertimientos de la misma, exceptuando eventualmente durante épocas secas la humectación de capa de rodadura, mitigando el levantamiento de material particulado (polvo) producto del tráfico vehicular en tramos de obra vial en construcción no se puede disminuir el consumo de agua captado.

De acuerdo a lo anterior, es viable Aprobar el PUEAA de la concesión de aguas superficiales del Rio la herradura con un caudal de 0.3615 l/s por 8 horas/día los 30 día/mes, para uso industrial Humectación de la vía y estructura de pavimento y Producción de concretos por un término de catorce (14) meses vigencia (2025-2026).

El usuario deberá conservar y proteger la fuente hídrica objeto de captación, con la plantación de árboles nativos en las riberas de la misma, respetando las zonas de ronda hídrica y velando por la protección y conservación del ecosistema, no desarrollando acciones que atenten contra los recursos allí existentes.

Se deberá garantizar en todo momento el caudal ecológico de la fuente hídrica objeto de derivación (Rio la herradura) y la restitución de sobrantes a la misma.

El usuario bajo ninguna circunstancia deberá usar el agua para lavado de vehículo, maquinaria o herramientas contaminadas con grasas y aceites.

El usuario debe realizando los reportes de los consumos de agua vía web link <http://tasascorpouraba.comtic.co> los primeros 10 días de cada mes, previa instalación de una obra de control.

(...)

**FUNDAMENTO JURÍDICO**

Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 79° y 80° establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Decreto 2811 de 1974 por el cual se dictó el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, consagra en su artículo 1 que el ambiente es patrimonio común, el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.



El Artículo 23° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 consagra que las Corporaciones Autónomas Regionales son las encargadas de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Medio Ambiente

Que entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible esta de la otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; de conformidad con el Numeral 9° de Artículo 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

Que la Ley 373 del 6 de junio de 1997, establece el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA.

Que cualquier persona natural o jurídica requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los fines establecidos en el Artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de concesión de aguas deber realizarse siguiendo las reglas de los Artículo 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2 y concordantes del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015.

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 que adiciona lo relacionado al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA al Decreto 1076 de 2015; indica en su Artículo 2.2.3.2.1.1.3 que el PUEAA es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por un conjunto de proyectos y acciones que le corresponden elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de agua (...).

Que la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se desarrollan los Parágrafos 1° y 2° del Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018.

### CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH) tiene como objetivo general garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante la gestión y el uso eficiente y eficaz del agua, gestión que se debe articular a los procesos de ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente.

Además, es una función de la Corporación en atención del Numeral 9° del Artículo 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, otorgar concesiones y demás permisos ambientales de acuerdo a la disponibilidad del recurso hídrico.

La presente solicitud de concesión de aguas superficiales se desarrolló con el lleno de los requerimientos de los Artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2 y concordantes del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015; se evidencia, además, que el predio objeto del permiso, se identifica con matrícula inmobiliaria 011-12955, ubicado en la vereda El Higuieron juntas del municipio de Abriaquí de propiedad de la señora María Edelmary Quiroz Urrego, identificada con cedula de ciudadanía No 21.426.266, quien autorizó al **CONSORCIO VIAS REGIONALES**, identificado con Nit 901.856-352-1, representado legalmente por el señor MAURICIO GARCIA RENDON, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.438.873, para uso industrial; a captar de la fuente hídrica Rio la Herradura con un caudal de 0.3615 L/s



ubicada en las coordenadas Norte: 6° 38'20.9" Longitud oeste 76° 07' 25.4", vereda el Higuierón K1+000 vía Abriaquí- Frontino, Departamento de Antioquia.

Por otro lado, en cumplimiento del Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 y la Resolución No. 1257 del 10 de julio de 2018 ambas expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Consorcio aportó el programa de uso eficiente y ahorro de agua con el fin de ser evaluado y aprobado, en el que presenta una serie de acciones tendientes a reducir las pérdidas y mantener el ahorro y buen uso del recurso hídrico, así como el control y seguimiento para el buen uso del recurso, motivo por el cual se considera viable aprobar el programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, por un periodo de 14 meses, es decir para la vigencia 2025-2026.

En el PUEAA se indicó las metas de reducción y los costos del plan quinquenal, así como también la descripción de actividades a realizar para la protección de las microcuencas, mejoramiento de los sistemas de abasto, reducción de pérdidas, campañas educativas sobre el ahorro del agua y costo total del programa; y de acuerdo con el análisis técnico de la Corporación se ajusta a los normados.

En desarrollo del Artículo 2.2.3.2.9.5 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, la Corporación realizó visita técnica el día 16 de enero de 2025 haciendo un recorrido de campo y verificando la fuente de la concesión de las aguas superficiales, adicionalmente, los sistemas de captación del recurso hídrico.

Finalmente, la Corporación considera técnica y jurídicamente viable otorgar la concesión de aguas superficiales promovida mediante solicitud por El **CONSORCIO VIAS REGIONALES**, identificado con Nit 901.856-352-1, representado legalmente por el señor MAURICIO GARCIA RENDON, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.438.873.

En mérito de lo expuesto, el Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar al **CONSORCIO VIAS REGIONALES**, identificado con Nit 901.856-352-1, representado legalmente por el señor MAURICIO GARCIA RENDON, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.438.873, para uso industrial- uso en actividades de Humectación de la vía con y estructura de pavimento y Producción de concretos, a captar del rio la herradura, en el punto de captación se localizado en las coordenadas las coordenadas **N 06° 38' 20.9" W 76° 07' 25.4"**. en el predio denominado El Higuierón identificado con numero de matrícula inmobiliaria 011-12955, ubicado en el K 1+000 vía Abriaquí – Frontino, vereda El Higuierón-Las Juntas del municipio de Abriaquí, Departamento de Antioquia.

**Parágrafo 1°.** La Concesión de Aguas Superficiales tiene las siguientes características:

<b>Uso y caudal requerido rio Herradura</b>				
<b>Uso</b>	<b>Caudal Q(L/S)</b>	<b>Caudal Q(m3/S)</b>	<b>Caudal Q(m3/día)</b>	<b>Caudal Q(m3/mes)</b>
Humectación de la vía y estructura de pavimento	0,3379	0,00034	29,376	881,28
Producción de concretos	0,0236	0,00002	1,728	51,84
<b>Caudal Total</b>	<b>0,3615</b>	<b>0,00036</b>	<b>31,104</b>	<b>933,12</b>
Sistema de captación	Camión cisterna con capacidad de 3.000 galones equivalente a 0,3615 L/s a través de motobomba con manguera instalada directamente sobre el rio la herradura			



Coordenadas	N 06° 38' 20.9" W 76° 07' 25.4" a 1902 msnm, sobre la cuenca del Río sucio.
-------------	---

**Parágrafo 2°.** Acoger los diseños y las obras de captación propuestas para la explotación de las aguas superficiales

**ARTICULO SEGUNDO.** Aprobar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), presentado por el **CONSORCIO VIAS REGIONALES**, identificado con Nit 901.856-352-1, representado legalmente por el señor MAURICIO GARCIA RENDON, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.438.873, y a su vez informar que la vigencia del presente Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua es de 14 meses es decir 2025-2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

### PROYECTO No. 1. INSPECCIÓN DEL SISTEMA

Este proyecto se formula con el propósito de identificar oportunidades de mejora del sistema buscando de esta manera ser efectivos en el uso del agua. De igual manera, la inspección inicial representa el compromiso para realizar periódicamente inspecciones del sistema, y así mantener un correcto funcionamiento de las diferentes unidades que permiten la captación, transporte, almacenamiento y uso del re- curso hídrico.

<b>INSPECCIÓN DEL SISTEMA</b>
<b>Objetivo:</b> Detectar obstrucción o daños en las diferentes unidades que componen el sistema para el adecuado aprovechamiento del recurso hídrico.
<b>7. Situaciones a generar, prevenir o corregir:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Control físico de los equipos y elementos del sistema.</li> <li>• Evitar pérdidas de agua por la presencia de fugas por fisuras o daños.</li> <li>• Disminuir presión sobre los recursos naturales.</li> <li>• Evitar sobrecostos por arreglos o mantenimientos</li> </ul>
<b>8. Descripción de actividades:</b> Establecer un orden en el desarrollo de las actividades de inspección que permita revisar todos los elementos del sistema desde su captación hasta el punto de entrega. Realizar la inspección así:
✓ <b>Motobombas</b> ✓ <b>Manguera de succión/descarga</b> ✓ <b>El vehículo para el transporte de agua</b>
<b>9. Momento de ejecución:</b> Se recomienda realizar inspección de los equipos y elementos del sistema al menos una vez por semana.
<b>10. Responsable:</b> Conductor/operador encargado del carrotanque
<b>11. Resultado:</b> Reporte de novedades observadas.
<b>12. Indicador de cumplimiento:</b>
- Inspección del Sistema (% de revisiones realizadas)
$\frac{N^{\circ} \text{ de revisiones realizadas durante el periodo}^{\circ}}{N \text{ de revisiones proyectadas durante el periodo}} \times 100$
- Valor de referencia: Una revisión por semana durante 14 meses para un total de 56 revisiones

### PROYECTO No. 2. MANTENIMIENTOS Y MEJORAS DEL SISTEMA

Los mantenimientos de las partes que componen el sistema permiten garantizar un funcionamiento eficiente, captando las cantidades de agua necesarias y evitando sobrantes en el transporte y almacenamiento.



<b>MANTENIMIENTOS Y MEJORAS DEL SISTEMA</b>
<b>Objetivo:</b> Conservar y mejorar los elementos que componen el sistema de abastecimiento de agua para el desarrollo de las obras civiles.
<b>Situaciones a generar, prevenir o corregir:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Control físico del sistema de abastecimiento.</li> <li>• Evitar desperdicios de agua.</li> <li>• Evitar costos de medidas correctivas.</li> <li>• Disminuir presión sobre los recursos naturales</li> </ul>
<b>Descripción de actividades:</b> Una vez revisado el sistema, se procederá a realizar los mantenimientos requeridos. Realizar los mantenimientos de la siguiente manera:
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Motobomba de carro tanque de agua: limpieza y mantenimiento/carburación.</li> <li>• Vehículo: Verificar y hacer las reparaciones pertinentes en el motor del vehículo, sistema eléctrico, llantas y punto de anclaje del tanque de almacenamiento de agua y motobomba, entre otras partes.</li> <li>• Manguera: Retirar material que pueda estar obstruyendo el paso del agua y verificar la presencia de fugas una vez al mes.</li> <li>• Reparaciones: De identificar algún elemento del sistema en malas condiciones, se deberá realizar las reparaciones o cambios pertinente.</li> </ul>
<b>Momento de ejecución:</b> Las actividades de mantenimiento se realizarán trimestralmente durante periodo de obra.
<b>Responsable:</b> Conductor/operador encargado
<b>Resultado:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de mantenimiento planificado.</li> <li>• Motobomba de carro tanque en buen funcionamiento.</li> <li>• Mangueras y líneas de conducción en condiciones óptimas.</li> <li>• Control de fugas y filtraciones de agua.</li> </ul>
<b>Indicador de cumplimiento:</b>
- Mantenimientos del sistema (% de mantenimientos efectuados)
<i>Mantenimiento realizados por unidad del sistema/ Mantenimientos proyectados por unidad del sistema x 100</i>
Valor de referencia: Programación de mantenimiento trimestral durante los 14 meses para un total de 4 mantenimientos y revisiones/limpiezas una vez al mes para 14 revisiones/limpiezas

**PROYECTO No. 3. REGISTRO DE CONSUMO DE AGUA**

<b>REGISTRO DE CONSUMO DE AGUA</b>
<b>Objetivo:</b> Llevar el control de los viajes realizados y la cantidad de agua captada conforme a lo establecido en el acto administrativo que otorga el permiso de concesión de aguas superficiales.
<b>7. Situaciones a generar, prevenir o corregir:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar consumo excesivo del recurso.</li> <li>• Evitar desperdicios de agua.</li> <li>• Evitar costos de medidas correctivas.</li> <li>• Prevenir el incumplimiento de la normatividad ambiental.</li> <li>• Disminuir presión sobre los recursos naturales.</li> </ul>
<b>8. Descripción de actividades:</b>
Diligenciar el formato para el control del agua captada.



<b>9. Momento de ejecución:</b> Se realizará el registro cada vez que se lleve a cabo la captación del recurso hídrico para uso en actividades de obra.
<b>10. Responsable:</b> Operador/Profesional Ambiental
<b>11. Resultado:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento con la normatividad ambiental.</li> <li>• Captación de agua de acuerdo a las necesidades de la obra sin exceder lo permitido.</li> <li>• Uso eficiente del recurso hídrico.</li> </ul>
<b>12. Indicador de cumplimiento:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Control de registro de consumo de agua</li> </ul> <p><i>M N° de requisitos existentes en el formato de control / Total viajes efectivos realizados para la captación de agua x 100</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor de referencia: 18 viajes por semana, para un total de 72 viajes por mes por 14 meses</li> </ul>

#### PROYECTO No. 4. SOCIALIZACIÓN DEL PUEAA Y JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN

Realizar jornada de sensibilización para incentivar el ahorro y uso eficiente del agua entre los responsables del manejo del recurso y demás personal de la obra, se convierte en un elemento significativo a la hora de obtener buenos resultados en este propósito.

<b>SOCIALIZACIÓN DEL PUEAA Y JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN</b>
<b>Objetivo:</b> Realizar jornadas de concienciación frente al consumo responsable de agua concesionada para las actividades de la obra.
<b>7. Situaciones a generar, prevenir o corregir:</b> Sensibilizar y generar conciencia sobre el uso racional de agua entre los trabajadores.
<b>8. Descripción de actividades:</b> <p><b>Jornada de socialización de PUEAA:</b> Reunión de socialización con el personal de la obra: Se realizará una reunión con el personal de la obra a fin que conozcan los compromisos y actividades a desarrollar.</p> <p><b>Estrategias de Sensibilización:</b> Se socializará al personal los beneficios de la implementación del programa, buscando promover la apropiación por parte de todos.</p>
<b>9. Momento de ejecución:</b> Se desarrollará previo la implementación del PUEAA, en dos jornadas.
<b>10. Responsable:</b> Profesional Ambiental
<b>11. Resultado:</b> Personal capacitado en medidas de uso eficiente y ahorro de agua. Conocimiento y promoción del PUEAA.
<b>12. Indicador de cumplimiento:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornadas de sensibilización (% de cumplimiento)</li> </ul> <p><i>N° de jornadas realizadas / N° de jornadas programadas x 100</i></p> <p>Valor de referencia: una jornada durante 14 meses.</p>

#### PROYECTO No. 5. MONITOREO Y CONTROL DEL PUEAA.

La implementación del siguiente proyecto busca generar elementos que permitan desarrollar un mejoramiento continuo de las diferentes actividades, estrategias y demás



proyectos que se propone implementar en el presente programa de ahorro y uso eficiente del agua.

<p><b>MONITOREO Y CONTROL DEL PUEAA.</b></p> <p><b>Objetivo:</b> Monitorear y controlar la ejecución del PUEAA a fin de encaminar las estrategias, acciones y decisiones a un uso eficiente y ahorro de agua.</p> <p><b>7. Situaciones a generar, prevenir o corregir:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Controlar los resultados obtenidos con las medidas de ahorro de agua y su uso eficiente.</li> <li>• Monitorear la ejecución de acciones contempladas en el PUEAA</li> </ul> <p><b>8. Descripción de actividades:</b></p> <p><b>Inspecciones rutinarias y Mantenimientos preventivos:</b> Ejecutar a cabalidad el proyecto No.1 Inspección del Sistema y No. 2 Mantenimiento y mejora del sistema, con las acciones de cada una de las Fichas.</p> <p><b>Soluciones de Uso Eficiente y Ahorro de Agua:</b> A lo largo del proceso y apoyados en seguimiento a indicadores, se identificarán nuevas soluciones para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua.</p> <p><b>Identificar nuevas oportunidades de mejoramiento:</b> Durante el periodo de construcción de las obras, se pueden evidenciar oportunidades de mejora que permitirían llevar a cabo nuevas acciones para el uso eficiente y ahorro del agua.</p> <p><b>9. Momento de ejecución:</b></p> <p>Mantenimientos preventivos: De acuerdo a lo establecido en las fichas de los Proyectos 1 y 2. •</p> <p><b>Soluciones de Uso Eficiente y Ahorro de Agua:</b> Durante la implementación del PUEAA.</p> <p><b>Identificar nuevas oportunidades de mejoramiento:</b> Durante la implementación del PUEAA y tiempo de proyección del mismo.</p> <p><b>10. Responsable:</b> Profesional Ambiental</p> <p><b>11. Resultado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Retroalimentación del PUEAA.</li> <li>• Revisión de metas e indicadores e implementación de los proyectos.</li> </ul> <p><b>12. Indicador de cumplimiento:</b></p> <p>Seguimiento PUEAA</p> <p><i>N° de seguimiento PUEAA / N° de programación al PUEAA x 100</i></p> <p>Valor de referencia: Un seguimiento por mes durante 14 meses.</p>
--

## PLAN DE INVERSION



Por la cual se otorga permiso de vertimiento y se adoptan otras disposiciones

PRESUPUESTO PROGRAMA PUEAA																				
PROYECTO DEL PROGRAMA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDADES	VALOR UNIDAD	UNIDAD REQUERIDA / MES	VALOR MENSUAL														VALOR TOTAL ACTIVIDAD
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
1	INSPECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA	N° Inspecciones	56	\$ 58.000	4	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 58.000	\$ 812.000
2	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA	N° Mantenimientos	4	\$ 480.000	NA	\$-	\$ 480.000	\$-	\$-	\$-	\$ 480.000	\$-	\$-	\$-	\$ 480.000	\$-	\$-	\$-	\$ 480.000	\$ 1.920.000
3	REGISTRO DE CONSUMO DE AGUA	N° de Registros	1008	\$ 580.000	72	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 8.120.000
4	SOCIALIZACIÓN PUEAA Y JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN	N° de Jornadas	1	\$ 100.000	NA	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ 100.000
5	MONITOREO Y CONTROL DE	N° de Segujmentos	1	\$ 210.000	NA	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ 210.000
TOTAL (\$)						\$ 638.000	\$ 1.118.000	\$ 638.000	\$ 638.000	\$ 638.000	\$ 1.118.000	\$ 638.000	\$ 638.000	\$ 638.000	\$ 1.118.000	\$ 638.000	\$ 638.000	\$ 638.000	\$ 1.428.000	\$ 11.162.000

De acuerdo al cuadro anterior se proyecta una inversión total para el PUEAA presentado por el consorcio vías regionales a 14 mes donde se tendrá una inversión total de \$ 11.162.000 pesos donde se tendrá la siguiente: inversión en cada mes de:

PROYECTO DEL PROGRAMA	VALOR MENSUAL														VALOR TOTAL ACTIVIDAD
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
TOTAL (\$)	\$ 638.000	\$ 1.118.000	\$ 638.000	\$ 638.000	\$ 638.000	\$ 1.118.000	\$ 638.000	\$ 638.000	\$ 638.000	\$ 1.118.000	\$ 638.000	\$ 638.000	\$ 638.000	\$ 1.428.000	\$ 11.162.000

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

PROYECTOS	PROYECCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL PUEAA													
	MES													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1. INSPECCIÓN DEL SISTEMA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA		X				X				X				X
3. REGISTRO DE CONSUMO DE AGUA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4. SOCIALIZACIÓN PUEAA Y JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN														X
5. MONITOREO Y CONTROL DE PUEAA														X

**Metas de Reducción de Consumo.**

Debido a que el agua será utilizada en su totalidad, sin generar vertimientos de la misma, exceptuando eventualmente durante épocas secas la humectación de capa de rodadura, mitigando el levantamiento de material particulado (polvo) producto del tráfico vehicular en tramos de obra vial en construcción no se puede disminuir el consumo de agua captado.

**ARTÍCULO TERCERO.** Requerir al **CONSORCIO VIAS REGIONALES**, identificado con Nit 901.856-352-1, representado legalmente por el señor MAURICIO GARCIA RENDON, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.438.873, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- conservar y proteger la fuente hídrica objeto de captación, con la plantación de árboles nativos en las riberas de la misma, respetando las zonas de ronda hídrica y velando por la protección y conservación del ecosistema, no desarrollando acciones que atenten contra los recursos allí existentes.
- garantizar en todo momento el caudal ecológico de la fuente hídrica objeto de derivación (Rio la herradura) y la restitución de sobrantes a la misma.



- No usar el agua para lavado de vehículo, maquinaria o herramientas contaminadas con grasas y aceites.
- Realizar los reportes de los consumos de agua vía web link <http://tasascorpouraba.comtic.co> los primeros 10 días de cada mes, previa instalación de una obra de control.

**ARTÍCULO CUARTO.** El término de la presente concesión será de **CATORCE (14)** meses, contados a partir de la firmeza de la presente resolución, prorrogables a solicitud del interesado, durante el último año del período para el cual se haya autorizado, salvo razones de conveniencia pública.

**ARTÍCULO QUINTO.** El derecho de aprovechamiento de las aguas de uso público no confiere a su titular sino la facultad de usarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.8.1. del Decreto 1076 de 2015 en asocio con lo normado en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el presente acto administrativo.

**Parágrafo 1°.** La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad, y en casos de escasez, todas serán abastecidas a prorrata o por turnos, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.7.5., del Decreto 1076 de 2015.

**Parágrafo 2°.** En caso de producirse escasez crítica por sequías, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, que limiten los caudales útiles disponibles, la Autoridad Ambiental podrá restringir los usos o consumos, temporalmente. La presente disposición será aplicable, aunque afecte derechos otorgados por concesiones o permisos.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente concesión implica, como condición esencial para su subsistencia, la inalterabilidad de las condiciones impuestas en esta resolución. Cuando el concesionario tenga necesidad de efectuar cualquier modificación en las condiciones aquí establecidas, deberá solicitar previamente la autorización correspondiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Para que el concesionario pueda traspasar, total o parcialmente, la concesión, requerirá autorización previa de CORPOURABA, la cual podrá ser negada por razones de utilidad pública o interés social.

**ARTÍCULO OCTAVO.** En caso de que se produzca cambio del titular beneficiario de la concesión, ambos deberán informar y solicitar la cesión de la concesión dentro de los sesenta (60) días siguientes, para lo cual deberá presentar los documentos que lo acrediten como tal, con el fin de ser considerado como el nuevo titular de la concesión otorgada.

**ARTÍCULO NOVENO.** El suministro de aguas para satisfacer la presente concesión está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** La concesión otorgada en la presente actuación, no será obstáculo para que CORPOURABA con posterioridad a ella, reglamente de manera general la distribución de una corriente o derivación teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93 del Decreto-ley 2811 de 1974.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Serán causales de caducidad de la presente concesión las siguientes:

- a) La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente;
- b) El destino de la concesión para uso diferente al señalado en la resolución o en el contrato;



- c) El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas o pactadas;
- d) El incumplimiento grave o reiterado de las normas sobre preservación de recursos, salvo fuerza mayor debidamente comprobadas, siempre que el interesado de aviso dentro de los quince días siguientes al acaecimiento de la misma.

Para efectos de la aplicación del literal d se entenderá que hay incumplimiento reiterado:

- 1. Cuando se haya sancionado al concesionario con multas, en dos oportunidades;
- 2. Cuando se haya requerido al concesionario en dos oportunidades para la presentación de los planos.

Se entenderá por incumplimiento grave:

- 1. La no ejecución de las obras para el aprovechamiento de la concesión con arreglo a los planos aprobados, dentro del término que se fija;
- 2. El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preservación de la calidad de las aguas y de los recursos relacionados.

Causales de pérdida del derecho al uso del recurso hídrico:

- e) No usar la concesión durante dos años;
- f) La disminución progresiva o el agotamiento del recurso;
- g) La mora en la organización de un servicio público o la suspensión del mismo por término superior a tres meses cuando fueren imputables al concesionario;
- h) Las demás que expresamente se consignen en la respectiva resolución de concesión.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** Los autorizados deben realizar la construcción de una obra de regulación de caudales, que permita garantizar el caudal que la concesión les está otorgando, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.2.13.15 Decreto 1076 del 2015.

**Parágrafo 1°.** Para tales efectos deberán anexar los planos y diseños de la obra para su aprobación, previo de la construcción de la misma.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** El otorgamiento de la presente concesión no será obstáculo para que con posterioridad a ella se reglamente la distribución de las aguas de manera general para una misma corriente o derivación.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** El otorgamiento de la presente concesión no grava con servidumbre los predios en los cuales deban ejecutarse obras para la conducción y almacenamiento del caudal, para lo cual deberá darse cumplimiento a las disposiciones de los Códigos Civil y General del proceso.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. EI CONSORCIO VIAS REGIONALES,** identificado con Nit 901.856-352-1, representado legalmente por el señor MAURICIO GARCIA RENDON, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.438.873, será responsable civilmente ante la Nación y/o terceros, por la contaminación de los recursos naturales y daños que se puedan ocasionar por sus actividades, así como cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por ellos o por el personal contratado para adelantar las labores de que trata el proyecto referenciado.

**Parágrafo 1°.** Se prohíbe la inalterabilidad de las condiciones impuestas en la respectiva resolución. Cuando el concesionario tenga necesidad de efectuar cualquier modificación en las condiciones que fija la resolución respectiva, deberá solicitar previamente la autorización correspondiente, comprobando la necesidad de la reforma.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** Si como consecuencia del aprovechamiento de las aguas en el uso previsto en la presente Resolución, se ha de incorporar a las aguas sustancias o desechos, se requerirá permiso de vertimiento.



**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** CORPOURABA, adelantará el cobro del valor de la Tasa por uso de agua, de conformidad con lo reglamentado en el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 (Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.9.6.1.1. Decreto 155 de 2004, artículo 1°).

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** ORPOURABA, realizará visitas técnicas de seguimiento, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución.

**Parágrafo.** CORPOURABA, adelantará el cobro de las visitas técnicas de seguimiento de conformidad a las tarifas establecidas en la lista de tarifarios vigente, expedida por esta Corporación.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** Advertir que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos, en el presente acto administrativo podrá ser objeto de seguimiento y control periódico por parte de esta Corporación. Cualquier contravención de la misma faculta a la Corporación para la imposición de las medidas y sanciones a que haya lugar de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009, previo procedimiento administrativo sancionatorio ambiental.

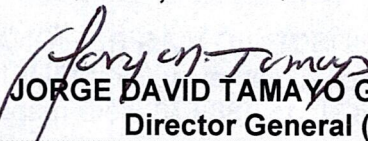
**ARTÍCULO VIGÉSIMO.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de CORPOURABA, a través de la página Web [www.corpouraba.gov.co](http://www.corpouraba.gov.co), conforme lo dispuesto en el Artículo 70° y 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.** Notificar al **CONSORCIO VIAS REGIONALES**, identificado con Nit 901.856-352-1, representado legalmente por el señor MAURICIO GARCIA RENDON, identificado con cedula de ciudadanía N° 15.438.873, el contenido de la presente resolución, que permita identificar su objeto de conformidad con lo dispuesto en el Art. 67° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO** Contra la presente resolución procede ante la director General (E) de CORPOURABA, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución o des-fijación del aviso, según el caso, conforme lo consagra los Artículos 74°, 76° y 77° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de su firmeza.

**NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ**  
 Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Angel Martinez Pineda		16-02-2025
Revisó:	Erika Higuera Restrepo		
Revisó:	Juan Fernando Gómez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente No. 160-34-01-02-0193-2024